CONVOCATORIA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL

PERIODO 2023-2025

La ESE Hospital Santa marta de Samacá, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020, convoca a todos los servidores públicos de carrera administrativa y/o provisionalidad a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal.

La Comisión de Personal es uno de los órganos colegiados de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la Entidad, hacia el trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Más importante aún, actúa como primera instancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a efectos de resolver reclamaciones por encargo, incorporación y desmejoramiento de las condiciones laborales, y en única instancia sobre las objeciones contra la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral, en aquellos eventos donde no exista concertación.

Está conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador que serán servidores públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera administrativa y/o de provisionalidad y elegidos por votación directa de los empleados, cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. Podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional.

FUNCIONES:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la Lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad

o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley.
- Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

CALIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Ser empleados de carrera administrativa o provisionalidad.

DEPENDENCIA, INSCRIPCION DE CANDIDATOS, REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLA:

Los candidatos (Incluyendo los servidores públicos de carrera administrativa, deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas anteriormente ante el subdirector Administrativo, a través del correo electrónico **subgerente@esehospitalsamaca.gov.co**., del 14 al 18 de agosto de 2023, remitiendo el formato adjunto diligenciado con la respectiva foto.

Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben un mínimo de cuatro (4) candidatos, o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el términose prorrogará por cinco (5) días hábiles

PUBLICACIÓN O DIVULGACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS,

verificando previamente que estos cumplan con calidades antes descritas.

El 22 de agosto de 2023, se publicará el listado de candidatos inscritos por parte del **subdirector Administrativo**, a través del correo y cartelera institucionales, la lista de los candidatos inscritos.

DESIGNACIÓN Y PUBLICACION DE JURADOS DE VOTACIÓN:

La designación de los jurados de votación la realizará la Gerente, el día 23 de agosto 2023.

Los nombres de los jurados para integrar la Comisión Escrutadora se dara a conocer el 25 de agosto de 2023, a través del correo y cartelera institucionales.

PUBLICACION DE LISTA GENERAL DE SERVIDORES PUBLICOS APTOS PARA VOTAR:

El 23 de agosto de 2023, El subdirector Administrativo publicará el listado general de servidores públicos aptos para votar, a través del correo y cartelera institucionales, con el documento de

identidad y con las indicaciones para las votaciones presenciales.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ Y SE CERRARÁ LA VOTACIÓN:

Las votaciones para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal se efectuarán de manera presencial el lunes **28 de agosto de 2023**, en el horario de **8:00 a.m. a 3:00 p.m.**, con la participación de todos.

La elección se efectuará mediante votación presencial, el voto tendrá carácter secreto e indelegable, de conformidad con las normas que rigen la materia, podrán ejercer el derecho al voto todos los empleados vinculados en empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación, y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN:

El escrutinio general y la declaración de la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, se Llevará a cabo el día **28 de agosto de 2023**, a **las 3:01 P.M,** en la ESE Hospital Santa marta de Samacá.

Los electores sufragarán por un solo candidato y el resultado de la elección se definirá por mayoría simple adjudicándose las calidades de representantes principales y suplentes de los empleados en la Comisión de Personal. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales. Estos serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

En caso de empate del mayor número de votos entre dos (2) candidatos, éstos serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y los siguientes como suplentes. Si el mayor número de votos fuere igual para más de dos (2) candidatos, la elección se decidirá al azar.

En constancia se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL

Gerente

Proyecto: subdirector Administrativo
Reviso: Asesor jurídico